

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha 24 (veinticuatro) de junio de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 10 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima en donde a través de un proceso de invitación restringida con número de concurso IRE-006-020-22, se declaró por desierto ya que solo se tuvieron por recibidas dos propuestas de licitantes; por lo anterior, y una vez analizadas las propuestas, se adjudicó de manera directa de acuerdo a lo que señala el artículo 47, numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a "EL PROVEEDOR".

1 de 8

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ENTIDAD PÚBLICA" QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Comala, Colima., creado bajo la denominación de Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante Decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 25 de mayo de 2013.

I.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; el 1, 43, 44, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y el 1, 3, 5, 6 y 21 del Decreto aludido en el párrafo anterior, el Instituto tiene carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de sus competencias.



COLIMA
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma
CONTIGO**

I. 3 La **ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, es la Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, acreditándolo con el nombramiento otorgado a su persona por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, el 29 de noviembre de 2021, contando con atribuciones suficientes para celebrar a nombre de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el correcto despacho del Instituto, de conformidad con el artículo 21 fracciones I y V del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

I. 4 Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

I. 5 Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en el Km. 5 Carretera Villa de Álvarez - Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II. 1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida bajo la denominación de **"EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY"**, a través del acta constitutiva que obra en el primer testimonio de la escritura pública número 17,748 (diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho), otorgada ante la fe del licenciado Adolfo Virgen Schulte, Notario Titular de la Notaría Pública número 12 de esta Demarcación, el 05 (cinco) de enero de 2018 (dos mil dieciocho).

II. 2 El C. Alexis Esparza Ceballos, acredita su carácter de administrador único de la persona moral **EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V.**, con el primer testimonio de la escritura pública número 17,748 (diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho), otorgada ante la fe del licenciado Adolfo Virgen Schulte, Notario Titular de la Notaría Pública número 12 de esta Demarcación, el 05 (cinco) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), en la que a través del transitorio segundo se le nombra como administrador único y se le confieren las facultades previstas en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales; contando entonces con las facultades suficientes para convenir y obligarse a nombre de su representada, en los términos y condiciones que se establecen en el presente documento legal, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.

II. 3 No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 32 D, del Código Fiscal de la Federación y 37 Bis, del Código Fiscal del Estado de Colima.

II. 4 Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y con las condiciones técnicas y financieras suficientes para obligarse en términos del presente documento.

2 de 8

JE CE
LO SU
ETH J
O PAR
ADELAN
O TRAD
ALLOS,
DING CO

IÓN

e agosto d
Sustentab
ro Comala,
ra el Medio
a Ceballos, a
pósito de lle
tinuación:

NES | C.0
ensador | 130

manos | 139.
lts. |
68.4
1 kg | 344.0

total

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



II. 5 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órganos desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **EEM180105TX7**.

II. 6 Señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la Avenida Camino Real, número 715 interior B, en la colonia El Diezmo, C.P. 28010, en el municipio de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III. 1 No existe impedimento legal alguno para ninguna de "LAS PARTES", para suscribir el presente instrumento, y obligarse en los términos del presente contrato de adquisición de bienes, toda vez que se cumplieron los requerimientos que exigen las normas aplicables.

III. 2 El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral, o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna, por lo que carece de todo error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.

III. 3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen "LAS PARTES", expresan su voluntad para celebrar el presente contrato, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD PÚBLICA" los bienes que fueron solicitados a través de la requisición No. 702, de fecha 13 (trece) de junio de 2022 (dos mil veintidós), de la que se deriva la orden de compra No. 0063, de fecha 06 (seis) de julio de 2022 (dos mil veintidós), solicitados por la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría de Administración.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el precio total de los bienes objeto del presente contrato, ascienden a la cantidad de **\$2,058.92** (dos mil cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será fijo y no estará sujeto a ajustes; los cuales serán entregados a "LA ENTIDAD PÚBLICA" en una sola exhibición y con las características que a continuación se enlistan:

LISTA DE MATERIAL DEL PROVEEDOR EMT C EAST MÉXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.					
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	C.U.	TOTAL
10	LT5.	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	1 LITRO CON DISPENSADOR 70 PORCIENTO ALCOHOL	130.00	1,300.00
2	PZAS	JABON LIQUIDO	PARA MANOS ANTIBACTERIAL DE 5 LITROS	139.00	278.00
2	PZAS	ESCOBA DE PLASTICO	8 HILOS REFORZADA	68.46	136.92
1	CAJA	DETERGENTE POLVO	BIODEGRADABLE DE 1 KILO DE 10 PIEZAS	344.00	344.00
(DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)				TOTAL	2,058.92



TERCERA. "LA ENTIDAD PÚBLICA" se obliga a realizar el pago a **"EL PROVEEDOR"**, posterior a la entrega de los bienes descritos en la cláusula anterior, a la emisión y entrega de la factura, dentro del plazo al que hace mención el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**.

CUARTA. CUARTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes descritos en la cláusula segunda, debiendo **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** receptora de estos, constatar la aceptación y recepción de los bienes en las condiciones y características ya establecidas, quedando bajo su responsabilidad el recibirlos en tiempo y forma, así como el elaborar la constancia correspondiente a la recepción.

QUINTA. Las obligaciones derivadas por la suscripción del presente contrato deberán ser garantizadas por **"EL PROVEEDOR"** a través de la garantía de buen cumplimiento prevista en el artículo 52, numeral 4, fracción I, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato.

La garantía de buen cumplimiento será por un valor del 30% del precio total de la compra de los artículos, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, dicha garantía se constituirá mediante cheque certificado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, de conformidad con el artículo 53, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

4 de 8

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula segunda, en la fecha pactada por **"LAS PARTES"**, en el sitio donde se encuentra el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Estado de Colima, ubicado en el Km. 5 Carretera Villa de Álvarez - Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.

SÉPTIMA. "LA ENTIDAD PÚBLICA" aplicará pena convencional a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de existir una demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, consistente en un cantidad equivalente al 3% diario sobre el valor de la compra total hasta en tanto dure el retraso; dicha pena no podrá exceder del monto otorgado por la garantía de buen cumplimiento.

"LA ENTIDAD PÚBLICA" le indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el monto de la pena correspondiente con base a los días de retraso, esto posterior al cumplimiento en la entrega de los bienes; el pago de la pena deberá ser cubierta mediante cheque certificado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en moneda nacional y



eliminando los centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato, quedará condicionado y sujeto al pago que deba realizar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no se deriven por un retraso en la entrega de los bienes, sino por alguna otra establecida en este contrato, **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** en cualquier momento podrá solicitar la rescisión del contrato.

OCTAVA. "LA ENTIDAD PÚBLICA" podrá rescindir el contrato cuando se suscite alguno de los siguientes supuestos:

- a. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda de forma parcial o total los derechos u obligaciones derivados del presente contrato;
- c. Cuando la suma de las penas convencionales impuestas a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes objeto de este contrato, alcancen el monto igual a la garantía de buen cumplimiento otorgada; y
- d. Cuando a criterio de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, los bienes adquiridos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la cláusula segunda.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. 5 de 8

En el supuesto que sea rescindido el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por **"EL PROVEEDOR"**, así como el cobro del monto al que asciendan las penas convencionales que por motivo del incumplimiento de las obligaciones se hayan generado.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** a través de la persona titular del enlace administrativo del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tendrá las facultades para constatar que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, tales como verificar el buen estado y las características de los bienes sean correctas.

Para la recepción de los bienes descritos en la cláusula segunda, se deberá formalizar en los términos del artículo 55, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el acta para la recepción de los mismos.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato que resulte de caso fortuito o

fuerza mayor; en estos casos, y previa solicitud y autorización entre "LAS PARTES", podrán proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA ENTIDAD PÚBLICA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes materia del presente contrato; si estos presentaran algún defecto y "EL PROVEEDOR" no hubiere sustituido lo contratado, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de devolución, se aplicará pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 20% del costo total de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El pago de la pena deberá ser mediante cheque cruzado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando los centavos. El pago de los bienes objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad en los casos en que al proporcionar los bienes objeto de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional, de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DÉCIMA TERCERA. Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

DÉCIMA CUARTA. En el caso de que "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o entregue los bienes contratados con especificaciones diferentes a las acordadas y convenidas, y que como consecuencia de ello, se causen daños y perjuicios a "LA ENTIDAD PÚBLICA", el órgano interno de control de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá inhabilitar temporalmente a "EL PROVEEDOR", para participar en los procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la ley antes mencionada, por un plazo no menos a tres meses ni mayor a cinco años.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" pactan que será considerada como información confidencial toda aquella preparada o suministrada entre ambas con motivo del presente contrato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

6 de 8



DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" establecen que el personal que de cada una de ellas intervengan en la realización del servicio objeto del presente contrato, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que el suscribir el presente contrato no crea relación de carácter laboral alguna con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, y debido a que cada una de **"LAS PARTES"** cuentan con personal y elementos propios, se obligan a hacerse cargo de todas las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran existir con las personas que empleen en los términos de este contrato. Así mismo, se obligan a solucionar los problemas de forma pacífica y oportuna por cualquier reclamación que dicho personal pudiera formular en su contra o en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución del presente contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen en hacerlo de común acuerdo a través de los mecanismos de solución de controversias previstos en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y de no ser así, convienen en someterse a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Colima, Colima., renunciando de forma expresa al fuero en que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio de Comala, Colima., a los 12 días del mes de agosto de 2022.

7 de 8

POR "LA ENTIDAD PÚBLICA"

POR "EL PROVEEDOR"



ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA

C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMT C EAST
MÉXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.



TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES
ENLACE ADMINISTRATIVO

C.P. ITZAYANA LARIOS MARTÍNEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SUSCRIBE, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto para el Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma
CONTIGO**

DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EMTC EAST MÉXICO TRADING COMPANY S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En Comala, Colima, siendo las 11:00 horas, del día 31 de agosto de 2022, reunidos en las instalaciones del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima ubicado en carretera estatal Comala Villa de Álvarez, km. 5, Centro Comala, Colima. Los C.C. Angélica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el Proveedor Alexis Esparza Ceballos, administrador único de Emtc East México Trading Company, S.A. DE C.V. Con el propósito de llevar a cabo la entrega recepción de artículos de limpieza, mismos que se señalan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	C.U.	TOTAL
10	Lts.	Cel antibacterial para manos	1 lt. Con dispensador 70% alcohol	130.00	1,300.00
2	Pzas	Jabón liquido	Para manos antibacterial de 5 lts.	139.00	278.00
2	Pzas.	Escoba de plástico	8 hilos reforzada	68.46	136.92
1	Caja	Detergente polvo	Biodegradable de 1 kg de 10 piezas.	344.00	344.00
			total		\$ 2,058.92

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma
CONTIGO**

Acto seguido se designan como testigos de asistencia los C.C. Jorge Alberto Cardona Torres Enlace Administrativo del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y Julio Cesar Larios Huerta, empleado de Emtc East México Trading Company, S.A. de C.V. quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía con clave de elector CRTRJR80022206H300 Y LRHRJL75030206H100, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Acto continuo el C. Alexis Esparza Ceballos procede a hacer la entrega de los artículos enlistados, por su parte, y una vez revisados, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda, del contrato señalado en supra líneas, la C. Angelica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, recibe, con las reservas de ley, dichos artículos.

Prevía lectura de la presente acta entrega-recepción y no habiendo más que hacer constar, siendo las 11:20 horas, del día 31 de agosto de 2022, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ENTREGA

C. ALEXIS ESPARZA CEBALLOS

RECIBE

ING. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES

C. JULIO CESAR LARIOS HUERTA

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO N°:	SPFYA/BSA/DGAABS/DABS-414-2022
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A DEPENDENCIA

ING. ANGELICA L. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE:

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-020-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V. Y ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL	PUBLICOS DE LA PÙBLICA	ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.	0062	POR PRECIO UNITARIO
		EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V.	0063	POR PRECIO UNITARIO

No omito mencionarle que derivado de la adquisición del bien o servicio, el organismo a su cargo será el responsable de elaborar el contrato y recabar la fianza respectiva, turnando copia de estos a esta Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como oficio de la recepción de los bienes, documentos que se incorporaran al expediente respectivo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 07 de julio de 2022

C.P. Juan Carlos Flores Pérez
C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

C.c.p.- C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFYNSSA DGAABSDABIS-413-2022
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN A CANTANTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-020-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V. Y ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL	PUBLICOS DE LA PÚBLICA	VARIAS	ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.	0062	POR PRECIO UNITARIO
			EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V.	0063	POR PRECIO UNITARIO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 07 de julio de 2022.



C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.c.p. C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal.
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco.

2022 AÑO DE LA ESPERANZA



COLIMA
Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RFC GEC-850101-415

No. **0062**

FECHA
DÍA: 06 MES: 07 AÑO: 2022

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V. TELEFONO: 312-313-6642
DOMICILIO: FUNDICION NO. 462 CIUDAD: COLIMA ESTADO: COLIMA

EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NO. VARIAS DE FECHA: 13-jun-22 TIPO REG ESTATAL
AGRADECEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Pieza	Aromatizante ambiental Aerosol 345 gr./400 ml. Wless/glade/ air senses	\$41.90	\$41.90
1	Pieza	Atomizador Plástico 1 litro. Aragon	\$28.00	\$28.00
1	Kilo	Bolsa Plástico camiseta negra 30 x 60 centímetros. Generico	\$58.00	\$58.00
1	Kilo	Bolsa Plástico camiseta negra 45 x 60 centímetros. Generico	\$58.00	\$58.00
1	Kilo	Bolsa Plástico camiseta negra 45 x 70 centímetros. Generico	\$58.00	\$58.00
1	Kilo	Bolsa Plástico camiseta negra 70 x 90 centímetros. Generico	\$58.00	\$58.00
1	Kilo	Bolsa Plástico negra para basura 60 x 90 centímetros. Generico	\$42.80	\$42.80
1	Kilo	Bolsa Plástico negra para basura 70 x 90 centímetros. Generico	\$42.80	\$42.80
1	Kilo	Bolsa Plástico negra para basura 90 x 120 centímetros. Generico	\$42.80	\$42.80
1	Kilo	Bolsa Plástico negra para basura 70 x 30 x 120 centímetros. Generico	\$42.80	\$42.80
1	Kilo	Bolsa Plástico transparente 40 x 60 centímetros. De los altos/angioj last	\$72.00	\$72.00
1	Kilo	Bolsa Plástico transparente 90 x 120 centímetros. De los altos/angioj last	\$72.00	\$72.00
1	Pieza	Bote Para basura de plástico con tapa capacidad 120 litros. Gorila	\$480.00	\$480.00
1	Pieza	Bote Para basura de plástico sin tapa capacidad 20 litros. Sablon	\$78.00	\$78.00
1	Pieza	Cubeta De plástico reciclado no. 12. Fantasy/cuplasa	\$21.00	\$21.00
1	Pieza	Cubeta De plástico reciclado no. 14. Fantasy/cuplasa	\$28.00	\$28.00
1	Pieza	Cubeta De plástico reciclado no. 16. Fantasy/cuplasa	\$57.70	\$57.70
1	Pieza	Cubeta De plástico reciclado no. 18. Fantasy/cuplasa	\$60.00	\$60.00
1	Pieza	Cubeta De plástico reciclado no. 20. Fantasy/cuplasa	\$70.00	\$70.00
1	Pieza	Detergente Polvo lavatrastes limón bolsa de 900 gramos. Saivo	\$28.20	\$28.20
1	Pieza	Detergente Líquido lavatrastes limón de 900 mililitros. Axion	\$95.00	\$95.00
1			TOTAL	

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 2 DE LA LAASSPEC.
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NORMAL, CONCURSO: IRE-008-020-22 MATERIAL DE LIMPIEZA

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recibir conformidad de su entrega total de la adquisición en documento oficial, debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LOS MATERIALES Y REALIZAR TRÁMITE DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA

FORMULÓ NOMBRE Y FIRMA	REVISÓ NOMBRE Y FIRMA	VOBO NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZÓ NOMBRE Y FIRMA
-------------------------------	------------------------------	----------------------------	--------------------------------

CODIFICACIÓN

CENTRO GESTOR				ÁREA FUNCIONAL										FUENTE DE FINANCIAMIENTO				CLASIF. E.			
UP	UR	UE	CENTRO GESTOR	EP	P	GB	CP	PP	CG	TP	PT	T	MDP	LOC	GA	E-NE	GB	OR-F	ARG	CS	
																			2	2	



COLIMA
Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RFC GEC-850101-4I5

No.

DÍA 06

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V. TELEFONO: 3
DOMICILIO: FUNDACION NO. 462 CIUDAD: COLIMA ESTADO:

EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NO. VARIAS DE FECHA: 13-jun-22 TIPO REC
AGRADECEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	Pieza	Detergente Pasta lavatrastes limón 400 o 425 gramos. Axion	\$30.00
1	Caja	Detergente Polvo biodegradable 500 gramos de 20 piezas. Blanca Nieves/Util	\$344.00
1	Pieza	Escoba de araña Metálica para jardín 22 dientes naranja. Pretul	\$98.00
1	Pieza	Escoba Mijo 7 hilos. Generico	\$45.00
1	Pieza	Escoba De palma. Generico	\$45.00
1	Pieza	Escoba Plástico 7 hilos. Aragon	\$48.50
1	Pieza	Escoba Popotillo. Generico	\$50.00
1	Pieza	Cobellon para W Plástico con base. Palma de oro	\$27.50
1	Pieza	Escobeta Cepillo de plástico de 14 cms. Perico	\$22.00
1	Pieza	Escobeta De raíz de 11 cms. Perico	\$9.40
1	Pieza	Fibra Metálica mediana. Aragon	\$9.70
1	Pieza	Fibra Verde con esponja 8x12 cms. Fashion	\$3.60
1	Pieza	Fibra Verde sin esponja 8x12 cms. Durafit	\$5.00
1	Pieza	Franela Gris con bastilla gruesa de 1 metro. Carpe	\$15.50
1	Pieza	Funda Para mop 60 centímetros. Aragon	\$29.00
1	Pieza	Funda Para mop 90 centímetros. Aragon	\$37.70
1	Par	Guantes Para aseo de hule número 7. Vitex/matex	\$26.50
1	Par	Guantes Para aseo de hule número 8. Vitex/matex	\$26.50
1	Par	Guantes Para aseo de hule número 9. Vitex/matex	\$26.50
1	Par	Guantes Para aseo de hule número 10. Vitex/matex	\$26.50
1	Caja	Insecticida Aerosol 400 mililitros caja con 12 piezas. H24	\$576.00
2			TOTAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 2 DE LA LAASSPEC.
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
NORMAL, CONCURSO: IRE-006-020-22 MATERIAL DE LIMPIEZA

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recabar constancia de la entrega total de la adquisición en documento oficial, debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACION MATERIALES Y REALIZADO
NOMBRE

FORMULÓ	REVISÓ	VOBO.	A.
 LAE. ILIEN RAMOS TRUJILLO	 C.P. MANUEL SANTA ANA VELASCO	 C.P. JUAN CARLOS FLORES PEREZ	 ING. LUIS EDUARDO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

CODIFICACION

CENTRO GESTOR				AREA FUNCIONAL												FUENTE DE FINANCIAMIENTO				AÑO
UP	UR	UE	CENTRO COSTOS	EP	LP	OB	CP	PP	CO	TP	PY	T	MPI	LOC	OA	E-NE	OF	OR-F	AÑO	
																			- 2	

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V. TELEFONO: 312-313-5052
DOMICILIO: FUNDACION NO. 462 CIUDAD: COLIMA ESTADO: COLIMA

EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NO. VARIAS DE FECHA: 18-Jun-22 TIPO REC ESTATAL
AGRADECEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Pieza	Insecticida Aerosol 400 mililitros. H24	\$48.00	\$48.00
1	Caja	Jabón De tocador 100 gramos neutro caja con 100 piezas. Lirio	\$830.00	\$830.00
1	Pieza	Jabón De tocador 100 gramos neutro. Lirio	\$8.30	\$8.30
1	Pieza	Jalador de agua para piso y/o cristales De 50 cms. Con bastón largo de madera. Aragon	\$45.00	\$45.00
1	Pieza	Líquido destapacaños Envase de 1 litro. Drano/destop	\$78.00	\$78.00
1	Pieza	Líquido limpiador Aceite para mop de 1 litro. Sim/Glamoroso	\$70.00	\$70.00
1	Pieza	Líquido limpiador Aceite para mop de 5 litros. Sim/Glamoroso	\$350.00	\$350.00
1	Pieza	Líquido limpiador Ácido muriático de 1 litro. Sultan	\$22.00	\$22.00
1	Caja	Líquido limpiador Desinfectante aroma pino de 1 litro caja con 12 piezas. Pino max	\$218.40	\$218.40
1	Pieza	Líquido limpiador Desinfectante aroma pino de 1 litro. Pinomax	\$18.20	\$18.20
1	Caja	Líquido limpiador Desinfectante cloro de 930 ml. caja con 12 piezas. Clarasol	\$136.80	\$136.80
1	Pieza	Líquido limpiador Desinfectante cloro de 930 ml. Clarasol	\$11.40	\$11.40
1	Pieza	Líquido limpiador Desinfectante cloro de 20 litros. Sim	\$100.00	\$100.00
1	Pieza	Líquido limpiador Desinfectante cloro de 3.8 litros. Blancatel	\$34.60	\$34.60
1	Caja	Líquido limpiador Para vidrios de 750 mililitros caja con 12 piezas. Brasso	\$432.00	\$432.00
1	Pieza	Líquido limpiador Para vidrios con atomizador de 750 mililitros. Brasso	\$36.00	\$36.00
1	Pieza	Líquido limpiador Aromatizante de 1 litro. Flash	\$14.40	\$14.40
1	Caja	Líquido limpiador Aromatizante de 1 litro caja con 12 piezas. Flash	\$172.80	\$172.80
1	Pieza	Líquido limpiador Aromatizante de 20 litros. Sim	\$206.00	\$206.00
1	Pieza	Mops Base de 60 centímetros. Aragon	\$80.00	\$80.00
1	Pieza	Mops Base de 90 centímetros. Aragon	\$100.00	\$100.00
3			TOTAL	

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 2 DE LA LAASSPEG, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
NORMAL, CONCURSO: IRE-006-020-22 MATERIAL DE LIMPIEZA

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recibir constancia de la entrega total de la adquisición en documento oficial, debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LOS MATERIALES Y REALIZAR TRÁMITE DE PAGO

FORMULÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: LAL- JUAN CARLOS TRUJILLO

REVISÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: C.P. MARCELO SANTA ANA VELASCO

VO. BO.: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: C.P. JUAN CARLOS TRUJILLO

AUTORIZÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: ING. LUIS EDUARDO TOSTADO CHAVARRIN

CODIFICACIÓN

CENTRO GESTOR				AREA FUNCIONAL										FUENTE DE FINANCIAMIENTO				CLASIF. E.			
UP	UR	UE	CENTRO COSTOS	EP	LP	OB	CP	PP	CO	TP	PY	T	MPI	LOC	OA	E-NE	OF	OR-F	AÑO	OG	
																			2	2	

No. **0063**

FECHA
DIA 06 MES 07 AÑO 2022

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR: EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY SA DE CV TELEFONO: 312-272-3652

DOMICILIO: AV. CAMINO REAL NO. 715 CIUDAD: COLIMA ESTADO: COLIMA

EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NO. VARIAS DE FECHA: 13-jun-22 TIPO REC ESTATAL

AGRADECEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Pieza	Bote Para basura de plástico con tapa capacidad 80 litros. Marca generica	\$338.96	\$338.96
✓ 1	Caja	Detergente Polvo biodegradable de 1 kilo de 10 piezas. Util	\$344.00	\$344.00
✓ 1	Pieza	Escoba Plástico 8 hilos reforzada. Marca generica	\$68.46	\$68.46
● 1	Pieza	Gel antibacterial Para manos 1 litro, con dispensador, 70% alcohol. Marca generica	\$130.00	\$130.00
1	Par	Guantes Para jardinería de gamuza. Pretul	\$93.20	\$93.20
✓ 1	Pieza	Jabon Líquido para manos antibacterial de 5 litros. Marca generica	\$139.00	\$139.00
1	Paquete	Tela Magitel Colores, paquete de 5 piezas. Great value	\$20.72	\$20.72
1	Pieza	Trapeador Pabilo 1200 gramos. Marca generica	\$90.81	\$90.81

TOTAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 2 DE LA LAASPEC.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

NORMAL, CONCURSO: IRE-006-020-22 MATERIAL DE LIMPIEZA

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recabar constancia de la entrega total de la adquisición en documento oficial, debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LOS MATERIALES Y REALIZAR TRÁMITE DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA

FORMULÓ

REVISÓ

VQ.BO.

AUTORIZÓ

LAE GUILLERMO TRUJILLO

C.P. MANUEL ROSA ANE VELASCO

C.P. MANUEL ROSA ANE VELASCO

ING. LUIS EDUARDO TOSTADO CHAVARIN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

CODIFICACIÓN

CENTRO GESTOR

AREA FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración

Colima se transforma
CONTIGO

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFYA/SSA/ DGAARS/DABS-413-2022
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN A COMITE

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en Sesión Ordinaria No. 10, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el 24 de junio del presente año se llevó a cabo, un proceso a través de invitación restringida con número de concurso IRE-006-020-22, declarándose desierto, ya que únicamente se reciben 2 propuestas de los licitantes EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V. Y ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.; y una vez que fueron analizadas por el asesor técnico del área requirente se adjudicó de manera directa de acuerdo con el Artículo 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

DEPENDENCIA	NO. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL	PUBLICOS DE LA PÚBLICA	VARIAS	ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.	0062	POR PRECIO UNITARIO
			EMTC EAST MEXICO TRADING COMPANY, S. A. DE C. V.	0063	POR PRECIO UNITARIO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
08 JUL. 2022
ENTERADOS

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 07 de julio de 2022.

Juan Carlos Flores Pérez
C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

[Handwritten signatures and initials]

C.c.p. C.P. Victor Manuel Torres Enriquez, Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, C.G.-Archivo

Elaboró: Idilio Hernández Madrigal
Revisó: C.P. Manuel Santa Ana Velasco

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
07 JUL. 2022
RECIBIDO

2022 AÑO DE LA ESPERANZA



Oficio No.:	IMADES. 0446/2022.
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ
Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios



Presente.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez solicitar la autorización para la adquisición de artículos de limpieza por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) que comprende el periodo de junio a diciembre de 2022, dicho importe se requiere para la operatividad de este instituto, cabe mencionar que si contamos con el techo presupuestal para la adquisición del servicio.

Sin otro particular por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

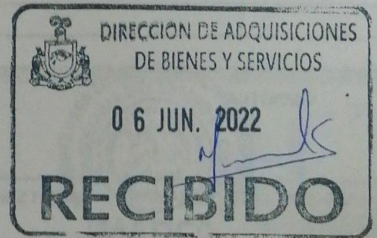
ATENTAMENTE
Comala, Colima; a 2 de junio de 2022

MTRA ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL



C.c.p. Archivo

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



"2022, año de la esperanza"

